



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Lev N° 29558

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022-MDS/CM.

Samugari, 15 de agosto del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 15 de agosto del 2022, el Informe N° 291-2022-MDS/SGDS/OSR.SG de 04.08-2022 con relación de aprobación de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Samugari, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el inciso del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, conforme dispone el numeral 77.3 del artículo 77° de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes. Caso puntual del convenio propuesto, los censos nacionales proporcionarían datos re levantados para el desarrollo del distrito;

Que, mediante Informe N° 291-2022-MDS/SGDS/OSR.SG de 04.08-2022 la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Samugari, cual tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes, promover el trabajo articulado entre los actores para desarrollar intervenciones conjuntas, regular, dirigir, ejecutar y promover acciones orientadas a dotar de equipos biomecánicos a las personas con discapacidad en los distritos y provincias de intervención del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD, NI DISCRIMINACIÓN EN 08 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN AYACUCHO";

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - **Aprobar y Autorizar** al Ing. ABRAHAM VILA GUTIÉRREZ, alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari, la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI, cual tiene como objeto aunar esfuerzos entre las partes, promover el trabajo articulado entre los actores para desarrollar intervenciones conjuntas, regular, dirigir, ejecutar y promover acciones orientadas a dotar de equipos biomecánicos a las personas con discapacidad en los distritos y provincias de intervención del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD, NI DISCRIMINACIÓN EN 08 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN AYACUCHO", por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio en referencia, de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Ayacucho, para la prosecución del procedimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

AVG/qlm
Distribución
- CM
- GEA
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
ALCALDIA
ABRAHAM VILA GUTIÉRREZ
ALCALDE